

ECOENER, S.A.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA
PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. RAFAEL CANALES ABAITUA COMO
CONSEJERO DOMINICAL POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD**

1. Introducción y antecedentes

El presente informe justificativo del Consejo de Administración de Ecoener, S.A. (“**Ecoener**” o la “**Sociedad**”) se formula en relación con la propuesta de reelección de D. Rafael Canales Abaitua, bajo la categoría de consejero dominical, debido al vencimiento de su mandato con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 19 y 20 de junio de 2026 en primera y segunda convocatoria, respectivamente (el “**Informe**”).

El Informe ha sido elaborado al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa aplicable en lo que respecta a las propuestas que se sometan a la Junta General de Accionistas para el nombramiento o reelección de consejeros.

2. Base competencial

De acuerdo con lo previsto en el artículo 529 decies, apartado 5 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y al artículo 5.6(i) del Reglamento del Consejo de Administración de Ecoener, la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero deberá ir precedida, además, de un informe justificativo del Consejo de Administración.

3. Análisis y fundamentación

Para la elaboración del Informe, el Consejo ha tenido particularmente en consideración los criterios de idoneidad personal, profesional y competencial enunciados en los artículos 225, 529 bis, y 529 duodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 22.3 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros de Ecoener (la “**Política de Selección**”).

Asimismo, se ha tenido en consideración las recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) en febrero de 2015 y modificado parcialmente por acuerdo del Consejo de la CNMV de fecha 25 de junio de 2020 (en adelante, el “**CBG**”) (en especial, lo previsto en el Principio 13 y en la Recomendación 14^a) y en el apartado 5 de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones aprobada por la CNMV el 20 de febrero de 2019.

En la elaboración de la propuesta de reelección de D. Rafael Canales Abaitua que se somete a la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta el análisis previo de las necesidades de la Sociedad y de las competencias requeridas por el Consejo de Administración que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha emitido en relación con la reelección de dicho consejero, y que también contiene el informe relativo a la reelección, que se adjunta a este Informe

como **Anexo I**. El Consejo de Administración hace suyos en todos sus términos el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

4. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por el Consejo de Administración con la finalidad de:

- (i) Justificar la propuesta de reelección de D. Rafael Canales Abaitua, como consejero dominical de la Sociedad; y
- (ii) Valorar la competencia, experiencia y méritos de D. Rafael Canales Abaitua cuya reelección se propone a la Junta General, para lo cual el Consejo de Administración ha tenido en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos y experiencia requeridos en el Consejo de Administración, la adecuación del perfil profesional del candidato a las particularidades del negocio y la creciente internacionalización de la Sociedad.

Todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 decies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 decies de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente respecto de dicha reelección.

5. Justificación de la propuesta

(i) Análisis del candidato

El Consejo de Administración, a la vista del informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha evaluado el perfil profesional actualizado de D. Rafael Canales Abaitua y ha constatado que:

- i) sigue cumpliendo los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección para ser reelegido consejero (esto es, honorabilidad, conocimiento, experiencia profesional, solvencia y competencia, disponibilidad y responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés);
- ii) sigue sin estar incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas con tal carácter en la Política de Selección; y
- iii) continúan concurriendo en él los requisitos y las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar adscrito a la categoría de consejero dominical.

Su *curriculum vitae* actualizado se encuentra en la página web de la Sociedad, así como en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, disponible en la página web de la Sociedad y en la página web de la CNMV.

Adicionalmente, el Consejo ha valorado muy favorablemente el desempeño como consejero de D. Rafael Canales Abaitua desde el momento de su nombramiento y ha considerado acreditadas sus habilidades profesionales en los ámbitos empresarial, energético, jurídico, estratégico e institucional.

En particular, ha valorado muy positivamente sus contribuciones al funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo como miembro de la Comisión.

(ii) Propuesta

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las razones recogidas en el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a su reelección, el Consejo de Administración, previo informe de dicha Comisión, formula la siguiente propuesta de acuerdo para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas:

“6. Reelección de D. Rafael Canales Abaitua, con la categoría de consejero dominical.

Reelegir a D. Rafael Canales Abaitua, a propuesta de Consejo de Administración, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de consejero dominical, por un periodo estatutario de dos (2) años”

6. Conclusión

D. Rafael Canales Abaitua cumple con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para continuar formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad. El Consejo, a la vista de lo anterior, considera justificado y conveniente proponer a la Junta General de Accionistas la reelección de D. Rafael Canales Abaitua como consejero dominical por el plazo estatutario.

Para constancia de lo cual y a los efectos procedentes, el Consejo extiende el presente Informe, que ha sido aprobado por unanimidad de sus miembros en su sesión celebrada el 24 de abril de 2026 para su remisión a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad cuya convocatoria está prevista para su celebración los días 19 y 20 de junio de 2026 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Anexo I